JUICIO: "PROGRESAR CORPORATION S A C/ APOLINAR LARRAMENDI S/ ACCIÓN EJECUTIVA".-i

A.I. N°: 455
ENCARNACION, 18 de Agosto de 2026

VISTO: La solicitud de aprobación de remate, y,

C O N S I D E R A N D O :-

Que, en fecha 24 de julio de 2026, se presenta el recurrente a solicitar la aprobación del remate llevado a cabo en autos, en fecha 23 de julio de 2026.

Que, la Actuaria informa que el Rematador Público MARISELA BEATRIZ ZARATE ACUÑA C, ha presentado su informe sobre la subasta realizada, habiéndose puesto de manifiesto en Secretaría por todo el plazo de ley, sin que persona alguna haya presentado oposición al mismo, estando vencido el plazo que tenía para hacerlo.-

Que, no habiéndose planteado la nulidad del acto dentro del plazo de ley, de conformidad al artículo 497 del Código Procesal Civil, corresponde aprobar el remate efectuado en autos.--

POR TANTO, el Juzgado --

R E S U E L V E :

1.- APROBAR el remate llevado a cabo el día 23 de julio de 2026 a las 14:00 hs por la Rematadora Público MARISELA BEATRIZ ZARATE ACUÑA, por el cual PROGRESAR CORPORATION S A con RUC N° 80071194-7 se adjudica los inmuebles individualizados como 1)*Matrícula N° H30/809 Cta. Cte. Ctral. 23-267-11, Lote N° 10 de la Manzana I de la Fracción "B" del Distrito de Pirapó, y 2) Matrícula N° H30/2177, con Padrón N° 4362, Lote 111-B06, del Distrito de Pirapó, Superficie 707 m2, 5590 cm2., ambos propiedad de APOLINAR LARRAMENDI con CI N° 1633075* por la suma de GUARANIES CINCO MILLONES (G. 5.000.000);

2.- ANOTAR, registrar, y notificar.

CONSTANCIA: ESTA RESOLUCIÓN FUE REGISTRADA DIGITALMENTE EN LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA JUDICIAL.

Para conocer la validez del documento, verifique aquí.

Firmado digitalmente por: ROSSANA AURORA VERON DE ARCA (JUEZ/A)